

Esmeraldas1864

Remesa de 39784
Quilates para
su venta —



1862

52

1863

Amorvaldas

Correspondencia sobre
su negociacion

Particular



Quadro que manifesta la calidad, peso en quilates
i gramos i valor de las Esmeraldas que lleva a los Estados Unidos i a Europa
el Sr. D. Manuel Murillo.

Seres	Calidad Esmeraldas	Quilates	Gramos	Oratio	Total
1 ^o	Primera Grande	1.628	0.950	a 8 rs	57.025
2 ^o	id. Varias	3.040	0.625	a 3 rs	9.120
3 ^o	id. Chapez id.	928	0.122	a 3 rs	2.784
4 ^o	Segunda id.	3.540	0.726	a 2 rs	7.080
5 ^o	id. " id.	3.132	0.717	a 2 rs	6.864
6 ^o	Tercera " id.	887 1/2	1.822	a 1 rs	8.872
7 ^o	Cuarta " id.	2.880	1.822	a 1/2 rs	6.660
8 ^o	Monalla id.	2.260	1.963	a 1/2 rs	4.315
8		12.580	8.729	45	10.779

Bogotá a 16 de Agosto de 1861.

En copia.

Murillo



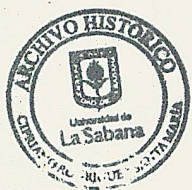
Esmeraldas
Frías de 1861 -
por el Sr. Manuel
Murillo -

Legacion de los E. U. de
de Nueva Granada

Paris Octubre 15 de 1861

Al Sr. Manuel M.^a Mosquera, Agen-
te fiscal de la Union en Londres.

Tengo el gusto de referirme al des-
pacho de U. de fecha de ayer, en el cual
me acusa recibo de mis notas del día
11, relativas a la comision que he confia-
do al interes patriótico de U., respecto de
las esmeraldas depositadas en el Banco
de esos Sres. Martmann, Peters & Co. La
duda que U. me manifiesta respecto del
avalúo de dichas esmeraldas es enteramen-
te fundada, y yo me habia fijado en
ella, sin poderme explicar la contradic-
cion ó diferencia que se nota entre la tara
del avalúo y el producto de cada partida.
En efecto, si la esmeralda grande, por ejem-
plo, tiene 4,628 quilates de peso y cada
quilate vale á 8 reales, es claro que la
piedra entera no vale sino 37,024 reales

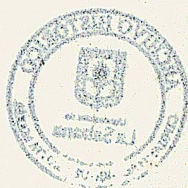


18
Departamento de la B. de Minas
de Nueva Granada

ó sea 4,628 piezas de ocho décimos, y así de las demás. Por desgracia, las esmeraldas y el Estado de su avalúo se me entregaron á última hora en Bogotá, y no me fué dado pedir explicación ninguna.

Creo, sin embargo que la palabra Fuertes puesta en abreviatura, al fin de la suma de avalúos ha sido escrita por equivocación; ya porque falta todo signo ó palabra que indique peros, ya porque las sumas corresponden exactamente con el avalúo en reales muy claramente determinado en ocho partidas, y sobre todo en la 7.^a y 8.^a. A efecto de que U. funde su opinión, le acompaño original, con calidad de devolución, el Estado que se me dió en la Secretaría de Hacienda. Además voy á pedir una explicación perentoria sobre el asunto.

Con sentimientos de distinguido aprecio me suscribo de U.



10
nuevo Estado de la Unión

ó sea 4,628 piezas de ocho reales
de la Casa de Moneda. Fue la gracia, las
sumas dadas y el Estado de las cuentas
que entregaron á última hora en Bo-
gota, y no me fue dado pedir explica-
cion ninguna.

El Sr. C. C. Caramuzo que la sala
de la Corte, pasó a la Secretaría al fin
de la sesión de la mañana ha sido el
que me ha comunicado que por el Sr. C.
y el Sr. P. se ha acordado que se entregue
porque las sumas corresponden exacta-
mente con el artículo en reales sumas
claramente determinadas en el pre-
tendido, y se le dio en la Sala 8.ª el expediente
de que se trata. Dando su opinión, le acompa-
ño original, con calidad de devolu-
ción, al Estado que se me dio en la Se-
cretaría de Hacienda. Al fin, voy á
pedir una explicación perentoria sobre
el asunto.

Con estos datos de la Secretaría
se me describió de la



Legacion de los Estados Unidos
de Nueva Granada.

Paris Octubre 11 de 1861.

Al Sr. Manuel M.^a Mosquera, Agente
fiscal de la Union en
Londres.

He recibido, al partir de Bogotá, encar-
go del Sr. Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda, de conducir á Londres y consig-
nar allí para su venta, conforme á ciertas
instrucciones, una capita conteniendo ocho
saguitos de esmeraldas, producto de la mina
de Muro, que el gobierno general de la Union
explota ahora por el sistema de adminis-
tracion; y tengo ademas instrucciones para
celebrar un contrato de carácter permanen-
te, con alguna casa muy respetable de
Londres, á fin de asegurar la venta de es-
meraldas bajo condiciones ventajosas.

Aunque el Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda me encargó que
hiciera la consignacion á la casa de Hart
& Co. de Londres, he creido que conviene á



los intereses de la Union obrar con mucha cautela en el asunto, para obtener el mejor contrato posible, al mismo tiempo que mi responsabilidad moral y material me obliga á no dar ningun paso precipitado. Por esta razon resolví depositar las esmeraldas en cuestion, en el respectable Banco de los Tres Mas Herman, Peters & Co. de esa ciudad, y así se hizo por medio de los Tres Mildred, Goyeneche & Co. Posteriormente he sido informado aquí de que el mercado de Paris es mejor que el de Londres para el artículo esmeraldas, aunque, por otra parte, siendo el interés del dinero mas elevado aquí que en esa ciudad, podrian ser menos ventajosas las condiciones de un contrato en virtud del cual se obtuviesen avances de fondos sobre las esmeraldas que el gobierno de la Union remita.

A fin de proceder en este delicado negocio del modo mas ventajoso para los intereses de la Union, he resuelto suplicar á U. (y al efecto le acompaño por separado una carta de autorizacion) si sirva reclamar



del Banco de los Tres Hermanos, Peters & Co.
de esa ciudad. la mencionada caja de es-
meraldas, cuyo peso total, segun el Estado
oficial que se me dió en Bogotá, y del
cual acompaño á U. copia, es de 4,628
quilates ó 950 gramos, avaluados en la su-
ma total de ochenta mil setecientos diez y
nueve pesos (\$80,719). U. se servirá hacer
que dichas esmeraldas sean reconocidas y
avaluadas por dos buenos joyeros, y verifi-
cada la operacion volverá á depositarlas de po-
sidadas en el mismo Banco, con las forma-
lidades y garantías necesarias.

Ademas, le ruego á U. se sirva averiguar
si seria posible celebrar un contrato con al-
guna casa especial de joyeros, de entera ga-
rantía, sobre la base de adelantarle al
gobierno de la Union la cantidad, poco mas
ó menos, de treinta ó treinta y seis mil pe-
sos cada año, ó algo mas, para gastos de
explotacion de la mina, abonando el go-
bierno un interes moderado, y debiendo
cubrir las sumas suscritivamente recibi-
das con los productos mismos de las



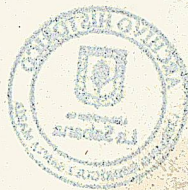
esmeraldas que fueren yendo á consignacion á la casa. Importa saber igualmente cual sería la comision que en tal caso habría que pagar; y si es posible conocer aproximativamente el precio que en Londres tienen las esmeraldas, esto sería muy útil, si bien es cierto que el artículo es de muy difícil avaluacion abstracta.

Puego á U. se sirva contestarme lo mas pronto posible, persuadido de que sus importantes servicios en este asunto no solo serán de mucho aprecio para el gobierno de la Union, sino que yo tambien le quedaré á U. muy obligado personalmente.

Con sentimientos de distinguida consideracion me suscribo de U. muy atento servidor,

M. Murillo

27 Rue du Faubourg
Saint Honoré.



Legacion de los E. U. de
Nueva Granada.

Paris Octubre 11 de 1861.

Al Señor Manuel M.^a Mosquera, Agen-
te fiscal de la Union en
Londres.

Ruego á U. y le autorizo para que
se sirva reclamar del Banco de los Tres
Masterman, Peters & C.^o de esa ciudad, u-
na cafita conteniendo esmeraldas de la
mina de Muro, que fué depositada por
encargo mio, el dia 4 del presente mes, por
los Sres Mildred, Goyeneche & C.^o de Londres.
Estos señores les previnieron oportunamente
á dichos banqueros que debian tener á mi
disposicion la cafita depositada.

soy de U. con la mayor consideracion
muy atento servidor.

M. Murillo

27 Rue du Faubourg
Saint Honoré.



Exposición de los E. M. de
Nueva Granada.

Paris Octubre 11 de 1851.

M. L. de la Harpe, M. L. de la Harpe
le fiscal de la Harpe en
Londres.

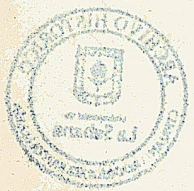
Grupo de E. y la anterior para que
la misma reclamación del Banco de los dos
Mediterranean, el día 10 de este mes, en
una carta certificada enmendada de la
misma de Harpe, que fue depositada por
encargo mío, el día 4 del presente mes, por
los E. M. de Harpe, depositada E. M. de Harpe
estos datos se suministraron oportunamente
a dichos señores que debían tener en
disposición la carta depositada.
Por E. M. con la mayor consideración
muy atento servidor.

M. L. de la Harpe



27 Rue de Harbourg
Saint Pierre.







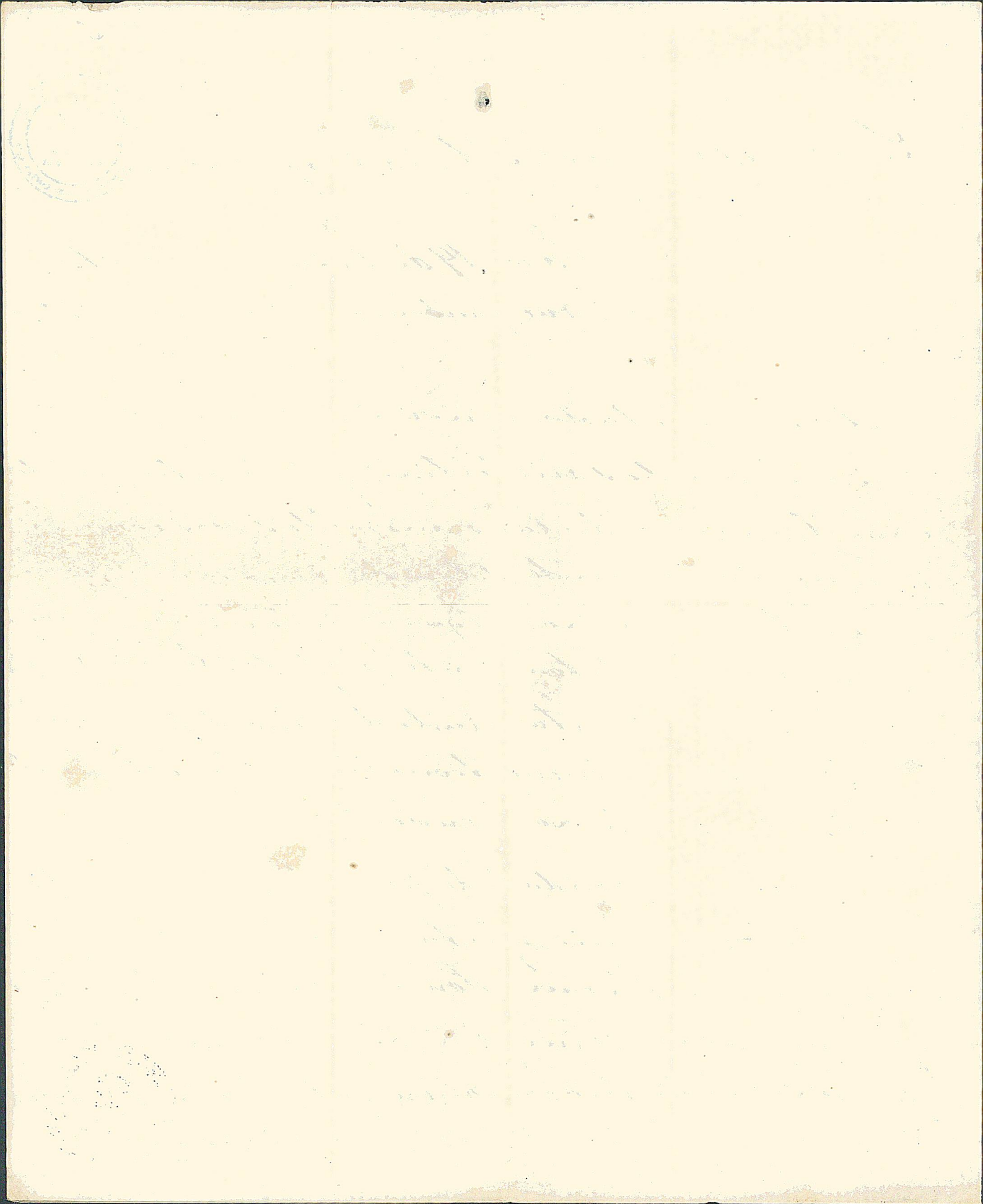
Señor Manuel M. Mosquera.

Paris, 19 de Octubre del 86.
rue faubourg Saint Honoré 27.

Mui respetado señor i buen amigo:
perdon por las molestias que le cito dando
con el negocio de las esmeraldas, pero como es
negocio humanamente delicado he querido que
en parte V. tuviera alguna intervencion como
persona completamente respetable. He temido
que vengan a esta ciudad i las depositare
aqui por que inuestionablemente este es el
mejor punto para venderlas.

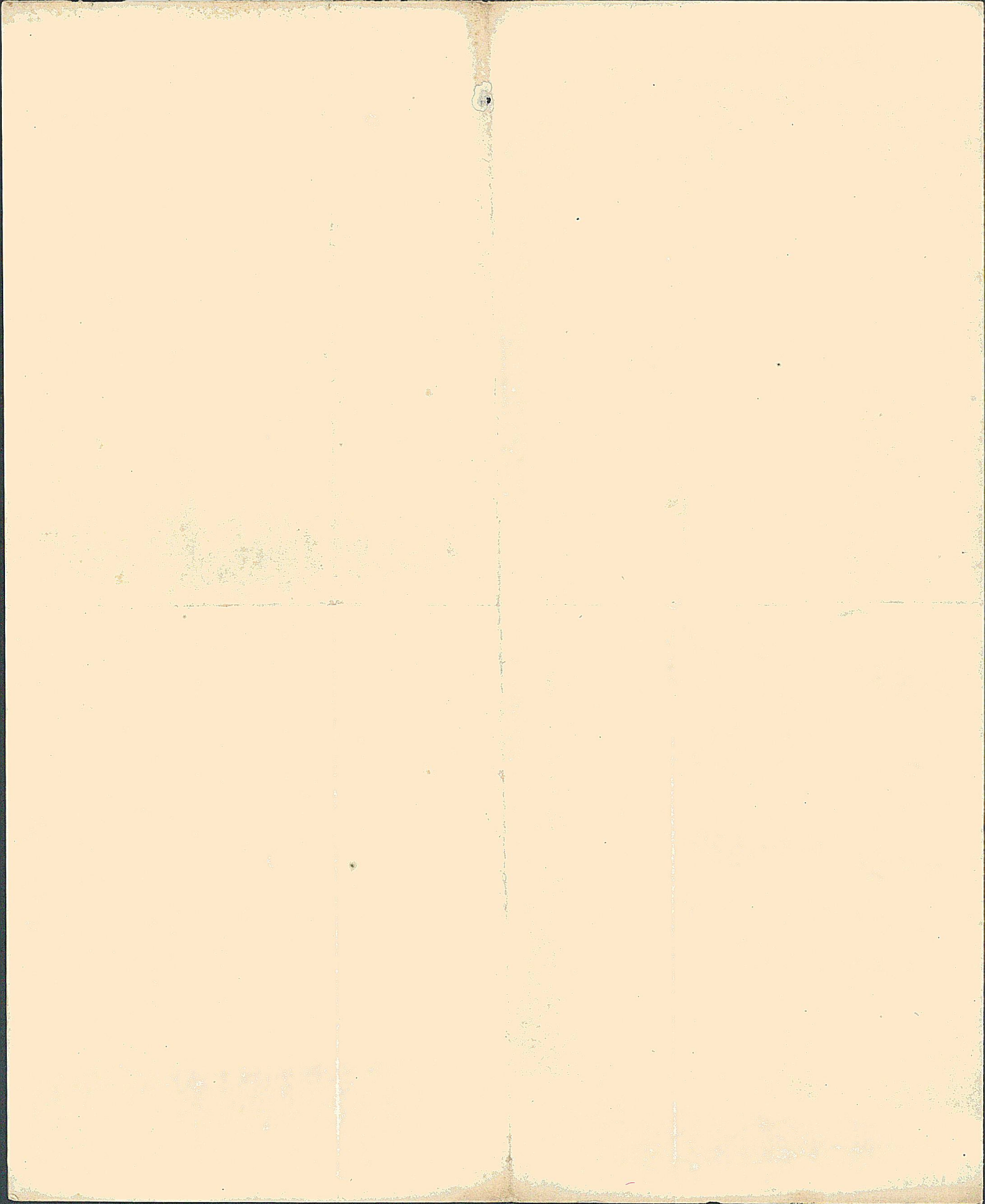
Tenga la bondad de presentar a mi tra. la
expresion de mis afectuosos recuerdos, salu-
dame a los jóvenes Pombo i Revuelto i dis-
ponga de su Amigo i servidor que se com-
placera sobremedera en cultivar su amistad.

M. Murillo



6715





Legacion de los E. U.
de Nueva Granada.

Paris Octubre 19 de 1861.

Al Sr. Manuel M.^a Mosquera, Agen-
te fiscal de la Union en
Londres.

Ayer me he impuesto de la esti-
mable comunicacion de U. de fecha 17 del
corriente, en la cual me hace sus indica-
ciones y observaciones respecto de la comi-
sion que habria que pagar por el ava-
lúo de las esmeraldas depositadas, á que
se han referido mis anteriores comunica-
ciones, y de lo demas que se debe tener
en cuenta en el asunto, á fin de obtener
las mejores condiciones posibles para
el gobierno de la Union. Teniendo en
cuenta las observaciones de U. y los
informes que aquí he recogido, y que
me convencer de que el mercado de
Paris es muy superior al de Londres



para la venta de esmeraldas, he resuelto que las depositadas en el banco de eros Bros. Masterman, Peters & Co. sean remitidas á esta ciudad.

Por tanto, ruego á U. se sirva reclamar la capita en depósito y verificar su contenido, y remitirme la inmediatamente por el correo, asegurada por el valor que tiene en el Estado oficial que remiti á U., estimado según la suma total resultante en reales, que es la verdadera, sin duda. La comision que haya que pagar por el depósito (si acaso la hubiere) se servirá U. cubrir, así como el porte de correo y seguro, y se servirá también en vicarme la cuenta de gastos, á fin de remitirle á U. inmediatamente su importe en una orden á la vista.

Con mucho placer informaré al Sr. Secret. de Est. en el despacho de Hacienda de la Union, acerca



de la útil y oportuna cooperación
de U. en este asunto.

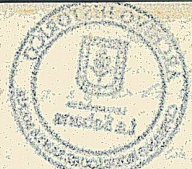
Con sentimientos de muy
distinguida consideración me subs-
cribo de U.

Atento servidor

M. Muñillo







Londres 23 de Octubre de 1881 — Al Sr. D. Manuel Murillo, Ministro
de los E. U. de N. Guarnida Paris — Por motivo de las ocupaciones en los S.^s
Middell & Co. no he podido evacuar hasta hoy las diligencias neci-
sarias p.^a cumplir con el encargo que se ha servido V. hacerme en oficio
del 19 del cor.^{te}, respecto de la capita de esmeraldas depositada en el Banco
de los S.^s Mortimer, Peters & Co. Los S.^s me la entregaron este mismo
a virtud de la carta orden que V. me remitió en fecha del día 11, y habien-
dola trasladado a la oficina en los S.^s Sharpe & Williamson, corriendo en
metals preciosos, la abrieron allí, y se verificó el contenido, por donde uno
por uno los ocho dragueros de otras esmeraldas, y resultó el peso conforme
con la factura en todas sus partes. Volvieron a colocara estas en otras capita
fuerte con fajas de hierro, bien clavada, y llevadas en bucos, en las junturas
de la tapa y fondo, envuelto mis otras Mellish sobre la cara, y encima
la marca en tinta M. M. 27. Así o sea de la de se encargan los expe-
sador S.^s Sharpe y Williamson de remitirlos a la aduana de N. en
el depósito de ex aduana, para de donde yo aduene las unas, de la casa
de V. — Hacen la misma p.^a misa en las Monajas imperiales, las cuales
se hacen responsables, asegurando el valor (Libro), menos p.^a el riesgo
marítimo para el cual a heri, por el mismo valor, abia expuesto
pública en otra casa de seguros. Luego que los S.^s Middell & Co. me
instruyan la cuenta de gastos la pasará a V. El resto de los
Monajas los conservará en mi poder hasta que realice la entrega
de la encomendada suma y valor, a V. — Es probable que la empresa
mantenga — Me recomiendo que se remitan el depósito en ex
aduana, p.^a evitar que se abra y registren en la de Boulogne.
Espero que llegue felizmente, y que a queden colocados ventajosamente.
Las esmeraldas en el mercado — Con testimonio de S.^s Mellish
El porte se pagará allí a las Monajas —



Londres a 2 de mayo 1867.

Mmanuel Morillo — Su muy estimado Sr. y amigo —
Ayer recibí el Sr. D. Juan de Caparrós de 1 de mayo en
contestación a la mía de 29 de julio, y me p^{te} él que me había enviado
el pliego que le dirigí el 23 con un oficio y un certificado particular referido
a la reunión de la capital de empujados: pliego que por su misma
corte, con las circunstancias de que me acuerdo, y por el
trato en casa de mi proveedor de estas guarniciones de la capital de empujados
mi carta; de manera que tengo el deber de enviarle, en la
franqueando el pliego según tarifa, y de traerlo citado
en persona en el lugar. De mi carta particular no doy
copia, pero sí del oficio que mandé al correo de la capital
y por ahí verá V. que no incurri en la inevitable comisión
de dar a V. cuenta de un encargo. Lo he procurado hacer
me acuerdo un extracto de conversación con el Sr. D. Juan
Paris, y es bien extraño que en la Administración de la
habida de Martin de Obregón. — El servicio a tan corto
en Inglaterra como en España, que a menudo veces yo, aunque
casi que a veces me he, cartas que a mi misma a la gran
con el simple sobreescrito de mi nombre a Paris, sin mas cosas.
Como quiera que sea, si se que el Sr. de la capital a mi
a V. felicitando, y me alegro mucho de ello. Los 12^{os} que
cobran V. p^{te} conducción y garantía son algo mas del precio
que piden de 5/4 p. £100. y le ofrezco en algun
premio de los dirigidos en las Aduanas que me
doy a 10⁺

La parte de la carta particular que me
dijo V. habiéndome escrito en días pasados. Pero me
dijo, por medio de la Administración, aunque me
p^{te} en la carta, por el pago de 2, de los que me
el Sr. D. Juan de Caparrós, de la capital de empujados
la misma de la comisión en Washington. Contará
el correo de 17 y luego p^{te} a V. dirigidos, es en la

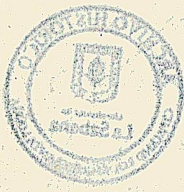
de aceptar agencias luminosas, por los muchos motivos
que me lo impiden, y que he manifestado a V. y a mis
hermanos por duplicado. No comprendo un solo
de los argumentos en favor de las luminosas agencias,
y a la peculiar naturaleza.

Recibo la de 2.11.14. que me envia V. con el
anexo.

Ella se corresponde con gusto en primer
orden a V. y yo he estado en correspondencia
con ustedes, con un muy atento amor
He visto

caros







Sor. Manuel M. Mosquera.

Paris 1.^o de nov.^o de 1861.

Mui estimado Señor i amigo:

ayer recibí su estimable de 29 del
pasado en que me dice haberme diri-
jido antes una carta i un oficio
al mismo tiempo que la caja de es-
meraldas. He recibido en efecto la
caja sellada truida por un mozo
que me pidió 120. francos por
la conduccion, pero no de carta ni
el oficio cosa que extrañaba yo mu-
cho. Ayer fui hasta la oficina cen-
tral de correos a reclamar dichas
comunicaciones i no pude adquirir
noticia alguna.

Tambien diriji a V. en dias
pasados una carta particular
que es bien posible se haya per-



didado por que estoi palpando que
este ramo no esta' tan bien ser-
vido como en nuestro pobre pais
a pesar de todas las pretensiones
delos de por aia'. En todas partes
se crecen habas.

El Sr. Domingo Duque por-
tador de esta carta entregara' a V.
los dos libros Latorre chelines -
de la cuenta de gastos que V. me
acompano'.

Con respetuosos recuerdos a
mi pa. a V. este' seguro de tener
en mi un sincero apreciador i
deseoso servidor,

M. Murillo



elaborado por el autor, ha sido de gran
utilidad para el estudio de la historia de la
literatura, y es de gran valor para el
estudio de la historia de la literatura.
El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.

El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.
El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.
El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.

El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.
El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.
El autor ha sido de gran utilidad para el
estudio de la historia de la literatura.



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

DESPACHO DEL TESORO

I

CREDITO NACIONAL.

Número 200.
Sección *Centrales*
Ramo de *neg. generales.*

*Al Sr. Manuel Maria Mosquera
Comisionado Fiscal de la Republica*

*1882
Ay. 1º*

Londres

*De orden del Sr.
Presidente remito a Uq para su venta
i por conducto de la Aduana de Cartajena
dos cajones que contienen esmeraldas
i monallas- El pormenor lo enviare
Uq en la adjunta copia, como así mismo
el avaluo dado por el Elaborador de las
minas Sr. J. Patton.*

*Este avaluo, como Uq com-
prenderá, es apenas una indicacion
del minimo a que, en concepto del Sr.
Patton podria haberse la venta.*

*Por vez convendria en-
tenderse para este negocio con los S. S.
Baring, a fin de ponerlo a cubierto
de las intrigas que de ordinario se suscit.*



por motivos i circunstancias que V.
conoce, i cuyo resultado es la falta de
competencia en la compra con perjuicio
del precio del artículo.

Me suscribo de V. con
todo respeto, atento servidor i compatriota,

P. Vives

Bogotá, agosto 1.º de 1862.





Copia de las facturas de
Esmeraldas que se remiten al Sr. Manuel
M^a Masquera
quitates.

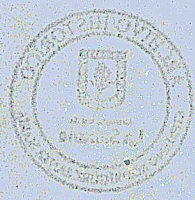
1 ^a	Grandes g ^{tas}	7524 @ 6. rls	\$ 4514-4 ^s	
"	Chicpas	" 1164 " 2 "	<u>232-8</u>	4747-2
2 ^a	Gds	" 11564 " 4 "	4625-6	
"	Chs	" 2031 " 1 "	<u>203-1</u>	4828-7
3 ^a	Gds	" 14324 " 2 "	2864-8	
"	Chs	" 1868 " 1/2 "	<u>92-4</u>	2958-2
4 ^a	Gds	" 18364 " 1	1836-4	
"	Chs	5340 " 1/4	<u>132-5</u>	1969-9
	Monallas	33864 " 1/4		<u>846-6</u>
		<u>96.043</u>		<u>\$ 15350-6</u>

Bogotá, 1.º de agosto 1862 = Thos Fallon

El Oficial Mayor de la
Secretaría del Tesoro y
Crédito nacional

Rafael Pérez





Duplicado

Copia de la factura de esmeraldas que se remiten por el correo de hoy al Sr. Manuel Marias Mosquera.

1. ^a Grandes Guilates	" 7524 a 6 reales	\$ 4514-4 ⁰	
" Chispas	" 1164 " 2 "	232-8.	4747-2.
2. ^a Grandes	" 11564 " 4 "	4625-6.	
" Chispas	" 2031 " 1 "	203-1.	4828-7.
3. ^a Grandes	" 14324 " 2 "	2864-8.	
" Chispas	" 1868 " 1/2 "	93-4.	2958-2.
4. ^a Grandes	" 18364 " 1 "	1836-4.	
" Chispas	" 5340 " 1/4 "	133-5.	1969-9.
Monallas	" 33864 " 1/4 "		846-6.
Guilates 96.043.		\$ 15.350-6.	

Bogotá, 1.^o de agosto de 1862 = Fhos Fallon.

En copia.

El Oficial Mayor a la Secretaría
del Fierro i Crédito Nacional,
Rafael Pérez



agosto

(Cura de la familia de emigrados en
los Estados Unidos de América)
Mariano H. H. H.

1. Hombres	1000	1000	1000
2. Mujeres	500	500	500
3. Niños	200	200	200
4. Total	1700	1700	1700
5. Hombres	1000	1000	1000
6. Mujeres	500	500	500
7. Niños	200	200	200
8. Total	1700	1700	1700
9. Hombres	1000	1000	1000
10. Mujeres	500	500	500
11. Niños	200	200	200
12. Total	1700	1700	1700
13. Hombres	1000	1000	1000
14. Mujeres	500	500	500
15. Niños	200	200	200
16. Total	1700	1700	1700
17. Hombres	1000	1000	1000
18. Mujeres	500	500	500
19. Niños	200	200	200
20. Total	1700	1700	1700
21. Hombres	1000	1000	1000
22. Mujeres	500	500	500
23. Niños	200	200	200
24. Total	1700	1700	1700
25. Hombres	1000	1000	1000
26. Mujeres	500	500	500
27. Niños	200	200	200
28. Total	1700	1700	1700
29. Hombres	1000	1000	1000
30. Mujeres	500	500	500
31. Niños	200	200	200
32. Total	1700	1700	1700
33. Hombres	1000	1000	1000
34. Mujeres	500	500	500
35. Niños	200	200	200
36. Total	1700	1700	1700
37. Hombres	1000	1000	1000
38. Mujeres	500	500	500
39. Niños	200	200	200
40. Total	1700	1700	1700
41. Hombres	1000	1000	1000
42. Mujeres	500	500	500
43. Niños	200	200	200
44. Total	1700	1700	1700
45. Hombres	1000	1000	1000
46. Mujeres	500	500	500
47. Niños	200	200	200
48. Total	1700	1700	1700
49. Hombres	1000	1000	1000
50. Mujeres	500	500	500
51. Niños	200	200	200
52. Total	1700	1700	1700
53. Hombres	1000	1000	1000
54. Mujeres	500	500	500
55. Niños	200	200	200
56. Total	1700	1700	1700
57. Hombres	1000	1000	1000
58. Mujeres	500	500	500
59. Niños	200	200	200
60. Total	1700	1700	1700
61. Hombres	1000	1000	1000
62. Mujeres	500	500	500
63. Niños	200	200	200
64. Total	1700	1700	1700
65. Hombres	1000	1000	1000
66. Mujeres	500	500	500
67. Niños	200	200	200
68. Total	1700	1700	1700
69. Hombres	1000	1000	1000
70. Mujeres	500	500	500
71. Niños	200	200	200
72. Total	1700	1700	1700
73. Hombres	1000	1000	1000
74. Mujeres	500	500	500
75. Niños	200	200	200
76. Total	1700	1700	1700
77. Hombres	1000	1000	1000
78. Mujeres	500	500	500
79. Niños	200	200	200
80. Total	1700	1700	1700
81. Hombres	1000	1000	1000
82. Mujeres	500	500	500
83. Niños	200	200	200
84. Total	1700	1700	1700
85. Hombres	1000	1000	1000
86. Mujeres	500	500	500
87. Niños	200	200	200
88. Total	1700	1700	1700
89. Hombres	1000	1000	1000
90. Mujeres	500	500	500
91. Niños	200	200	200
92. Total	1700	1700	1700
93. Hombres	1000	1000	1000
94. Mujeres	500	500	500
95. Niños	200	200	200
96. Total	1700	1700	1700
97. Hombres	1000	1000	1000
98. Mujeres	500	500	500
99. Niños	200	200	200
100. Total	1700	1700	1700



N-1 - 1^a 49.400
 2^a 4 70.600
 3 2^a 75.600
 4 11 13.300
 5 3^a 94.400
 6 4 12.200
 7 2^a 120.700
 8 1 35.100
 9 Nov 223.100

Factura de las
esmonaldas que
me he remitido
el Gobierno 1862
para su venta.

11884

74

Duplicado
ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

DESPACHO DEL TESORO

I

CREDITO NACIONAL.

Número 200
Sección Central
Rama de Negocios generales

Al Sr. Manuel María Mosquera
Comisionado fiscal de la
República.

Londres

De orden del Sr.
Preidente remito a V. para su venta,
o por conducto de la Aduana de Cartage-
na- dos cajones que continen semiral
das i morrallas. El pormenor lo en-
contrará V. en la adjunta copia, como
asi mismo, el avalio dado por el Elá-
borador de las minas Sr. F. Fallon.

Este avalio, como V.
comprenderá, es apenas una indica-
cion del minimo a que, en concepto
del Sr. Fallon podría haerse la venta.

Sal vez convendria en-
tenderse para este negocio con los
S. S. Barrag, a fin de ponerlo a



cubiertos de las intrigas que de ordinario
suscitan, por motivos i circunstan-
cias que U conoce, i cuyo resultado es
la falta de competencia en la compra
con perjuicio del precio del artículo.

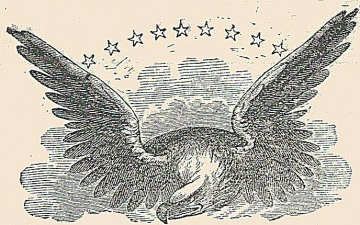
Me suscribo de U.
con todo respeto, atento servidor i
compatriota,

P. Niño

Bogotá, agosto 14 de 1862.



Nota del Sr. Secretario
del Tesoro y Fideicomiso
Nacional remitida
en un paquete de la
comercio para su
venta — 1862



76

Estados Unidos de Colombia.

NUMERO 656.

El Administrador de la Aduana de Cartajena.

Morquera - Al Sr. Manuel M.
Londres.

Incluyo a U un envío de
do por dos Cajas que me ha remitido
el Sr. Secretario del Fomento i Crédito Na-
cional en ordenes de dirigidas a U i que
dian Contener esmeraldas, la una pesa en
i seis kilogramos, i la otra nueve kilos.

El flete debe ser pagable
por U en su pues aquí ya se conoce
el precio de este artículo.

Tambien le incluyo la co-
municacion que al efecto me remiten
para U adjunta a las dos Cajas a cargo del
Sr. Secretario.

Cartaga, Diciembre 2 de 1882.
Sr. M.
Mojica

Manuale di grammatica italiana

del

Manuale di grammatica italiana
di



75
77





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

DESPACHO DEL TESORO

I

CREDITO NACIONAL.

Número 131.

Sección Central

Rama de Negocios

Al Señor Comisionado
fiscal de los E. E. U. U. de
Colombia en Londres.

Señor.

Se ha recibido en este
Despacho la Carta Oficial de N.
del 1º de diciembre último, N.º 18, en
que se sirve Comunicarme el resul-
tado hasta entonces obtenido de las
negociaciones de venta de las esme-
raldas últimamente remitidas

Este Despacho descansa con
entera confianza en el tino, provida
e interés patrióticos de N. i desde lue-
go aprueba en todas sus partes
el plan de venta que N. se ha
propuesto.

Bueno será advertir a N.

Contestado
en 19 de Abril
N.º 34.

1863

Enm 24



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

PODER EJECUTIVO NACIONAL

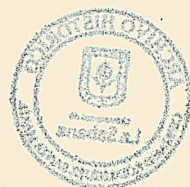
DEPARTAMENTO DEL TESORO

CRÉDITO NACIONAL

Que segun los informes que he reci-
bido del Administrador de las mi-
nas de Nariño no será posible
obtener de la explotacion de las
minas un resultado digno de ser
despachado a Europa antes de ven-
cer un año; i que U. pueda
disponer de todo el tiempo que
estime necesario para no precipi-
tar la negociacion en terminos que
inflaya mas tarde en el denuedo
del artículo.

Bogotá, Enero 24 de 1863

José María Luján



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

DESPACHO DEL TESORO

CRÉDITO NACIONAL.

Número 100
Sección 100
Ramo de 100

Al Señor Presidente
de la República
de Colombia en Bogotá

En la ciudad de Bogotá
a los 10 de Mayo de 1900

Señor Presidente
El Despacho del Tesoro
tiene el honor de dirigirme a usted

para comunicarle que en
virtud de lo dispuesto en el
Decreto No. 100 de 1900

se ha acordado que el
Crédito Nacional se pague
por medio de los billetes

de 100 pesos que se
emiten para este fin
y que se pague a los

poseedores de los mismos
en la forma que se indica
en el Decreto No. 100

de 1900. En consecuencia
se le recomienda a usted
que se sirva disponer a

favor de los señores
poseedores de los billetes
de 100 pesos para que
puedan cobrarlos en la





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO
DEL
TESORO I CREDITO NACIONAL.

Numero 44.
Seccion de Rentas i Contrib.
Branc de Negocios Generales.

M. Sr. Manuel Maria Mosquera,
Comisionado Fiscal de la Republica
en Londres

1863

Bogotá - Mayo 22
Recibida en Paris Julio 31.
Contestado en otra fecha

A virtud de la Comunica-
cion de M. N.º 34, fecha 1.º de
abril ultimos, este Ministerio ha dic-
tado la siguiente resolucion:

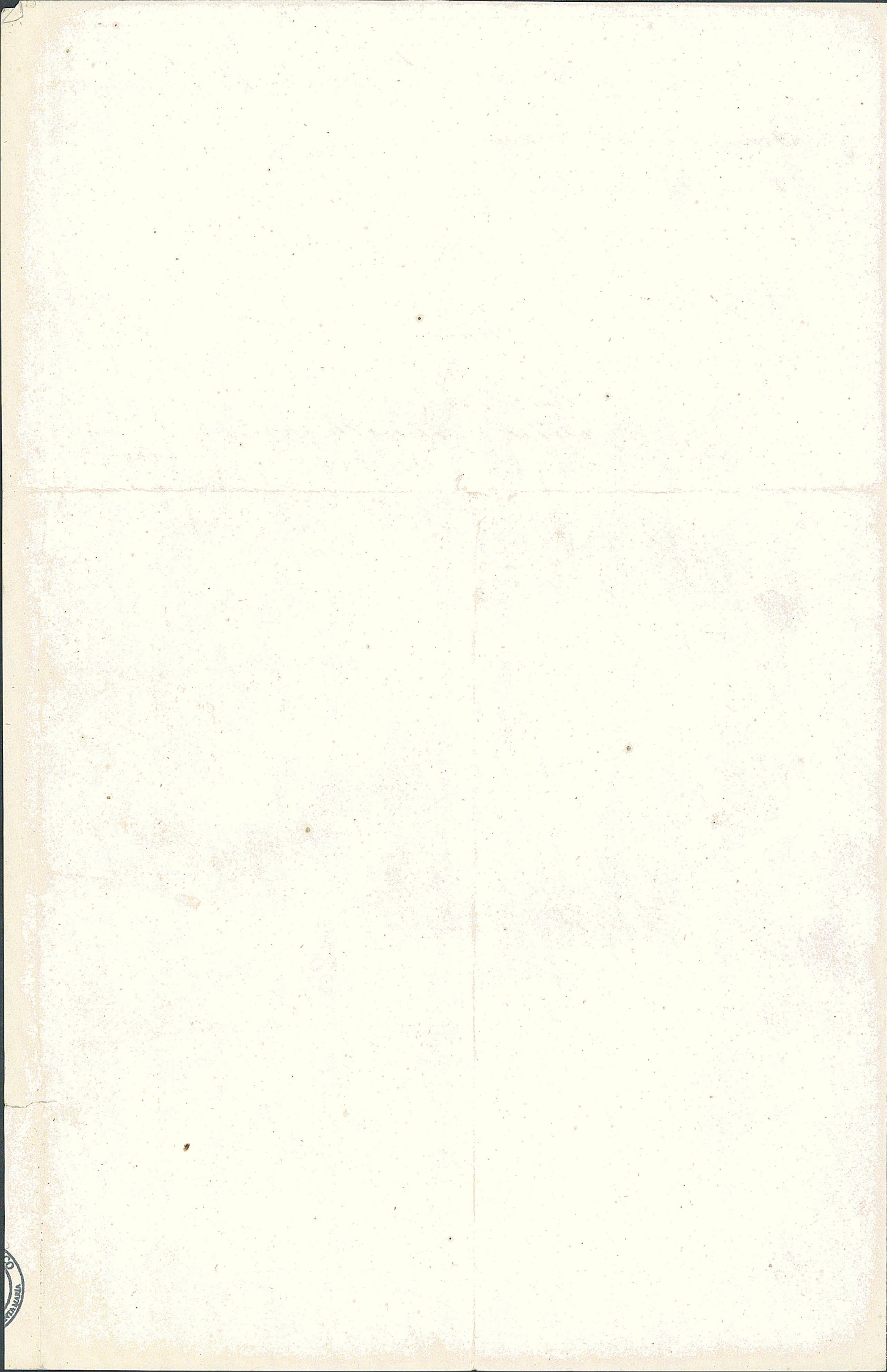
"Digase en Contestacion
al Comisionado fiscal que si a su
juicio fuere conveniente hacer aho-
ra la venta de las esmeraldas, i dar-
las por la Cantidad que ofrece
el señor Moiana, (70.000 francos)
puede llevar a cabo la venta; pu-
es para ello lo autoriza el Go-
bierno ampliamente"

Resolucion que trasmite

a U. Como resultado de su
Comunicacion Citada.

Bogotá, mayo 22 de 1863

Froilan Lergacha



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.

82
Seccion de Hacienda

Sumo de Negocios fenerales

Numero 8/

Señor Manuel Maria de Mosquera,
Comisionado Fiscal de los Estados
Unidos de Colombia en Londres.

Popayan Agosto 7. 1863
Recibido en Paris - Octubre 30
Contesta de. el 31.

En esta misma fecha se ha
conferido autorizacion al Sr. Tesorero
general de la Union para que pague con-
tra los fondos que existen en poder de
Ue., procedentes de venta de remera-
das, por la suma a que ascienda el
saldo que, de las cuentas presentadas
por el Administrador de las minas
de Muzo, correspondientes a los meses
de mayo y junio ultimos, resulte con-
tra el Gobierno i que aparezca ser de
\$1545-32 1/2 c.

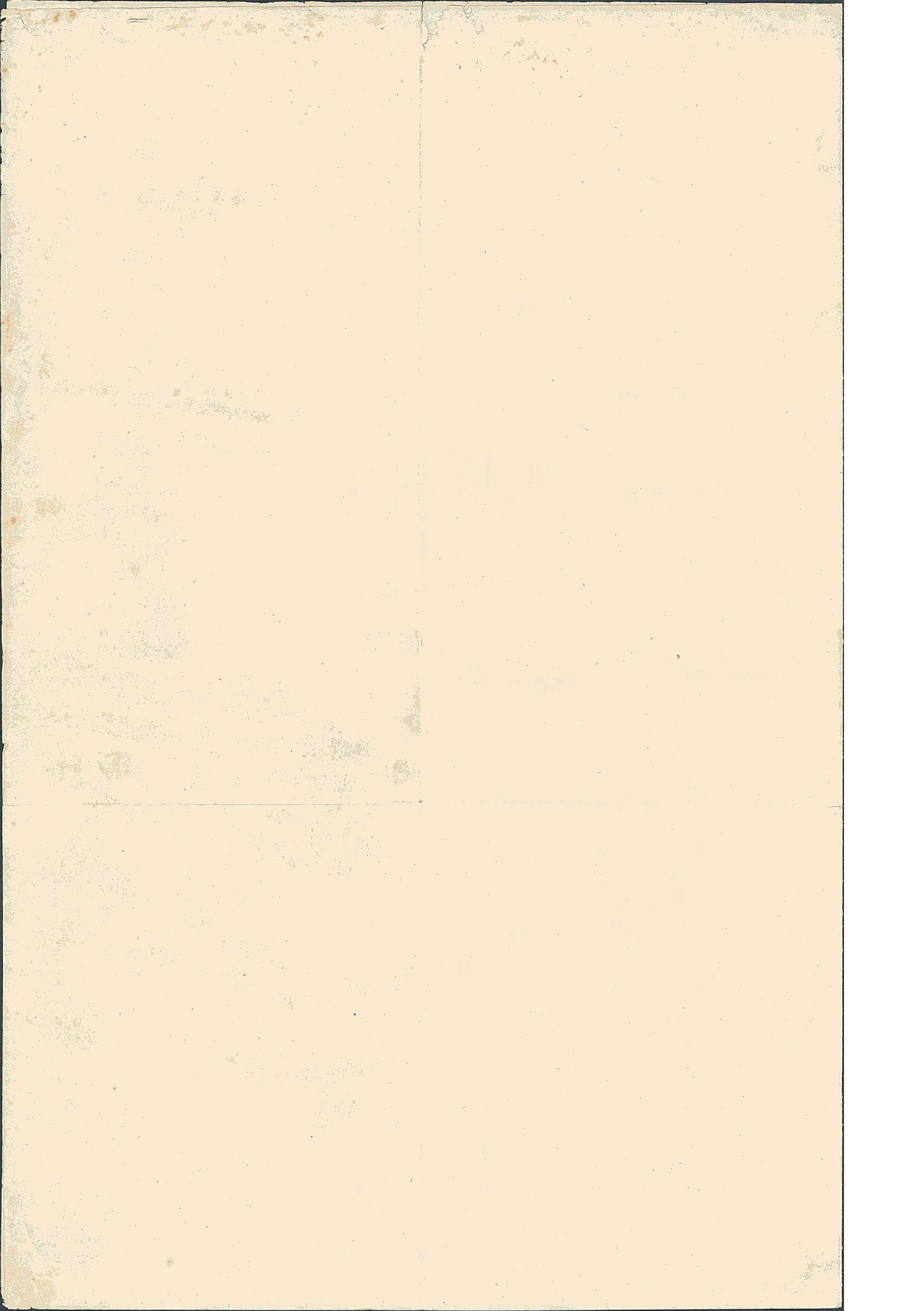
Lo que comunico a Ue. para su
conocimiento i demas fines
Popayan, 7 de agosto de 1863.

J. Manuel Gavarró



560 191





Estados Unidos de Colombia.

Tesorería general de la Unión.

Número 285.

A Señor
Manuel María Morquera,
Comisionado fiscal de la República en
Londres

Bogotá 31 de
Agosto 1863.

Recibida en París
octubre 30.

cd. el 31

El Señor Secretario de
Hacienda i Fomento, en nota fecha en
Popayan a 7 del presente, número 79,
Sección de Hacienda, Ramo de Negocios
generales, me dice lo que sigue:

"De orden del
Poder Ejecutivo remito a Usted las cuentas
de la Administración de las minas de
esmeraldas de Muzo, correspondientes a
los meses de mayo i junio últimos, para
que previo exámen, se sirva pagar al
Administrador el saldo que resulte
contra el Gobierno, en dinero sonante.
Al efecto el Poder Ejecutivo autoriza a
para firmar por dicho valor contra los
fondos que existen en poder del Comisionado
fiscal de la República en Londres, procedentes
de venta de esmeraldas

Del



resultado se servirá Usted dar cuenta a este
Despacho."

No que tenga
el honor de transcribir a Ue. dándole aviso
de haber girado la libranza que se menciona,
a favor del Señor Administrador de las
Minas de Mayo, Thomas Ballon, bajo el
número 9 por la suma de doscientas
cuarenta Libras esterlinas (£ 240.)

Bogotá agosto 31 de 1863

J. Langua



50

1857

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document. The text is written in a cursive script typical of the 19th century.]



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or document.]



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DEL
DESPACHO DE HACIENDA I FOMENTO

Seccion 2.^a
Numero 46.

Al señor Manuel Maria Mosquera,
Agente fiscal de la Republica en
Londres.

1864
Marzo 8 -
Contestado en
1.º de Mayo

De orden del P. E. remitirá a U. por el próximo correo el Sr. Admor. de la Casa de moneda de esta ciudad varias esmeraldas procedentes de la mina de Muso, segun la factura que en copia adjunto.

El objeto de la remision de dichas esmeraldas, es el de que U. se sirva venderlas al precio que se obtenga en el mejor mercado de Europa. Vendidas que sean se servirá U. colmar su producto en "London and County Bank," 21 Lombard Street, en cuyo Banco quedaran esos fondos a disposicion del Gobierno de la Union o de la Compañia empresaria del Camino de ruedas de Buenaventura.

Aquí lo ha dispuesto el P. E. i. d.



su orden tengo el honor de decirlo a U.
para los fines espucrados.

Bogotá, 8 de marzo de 1864.

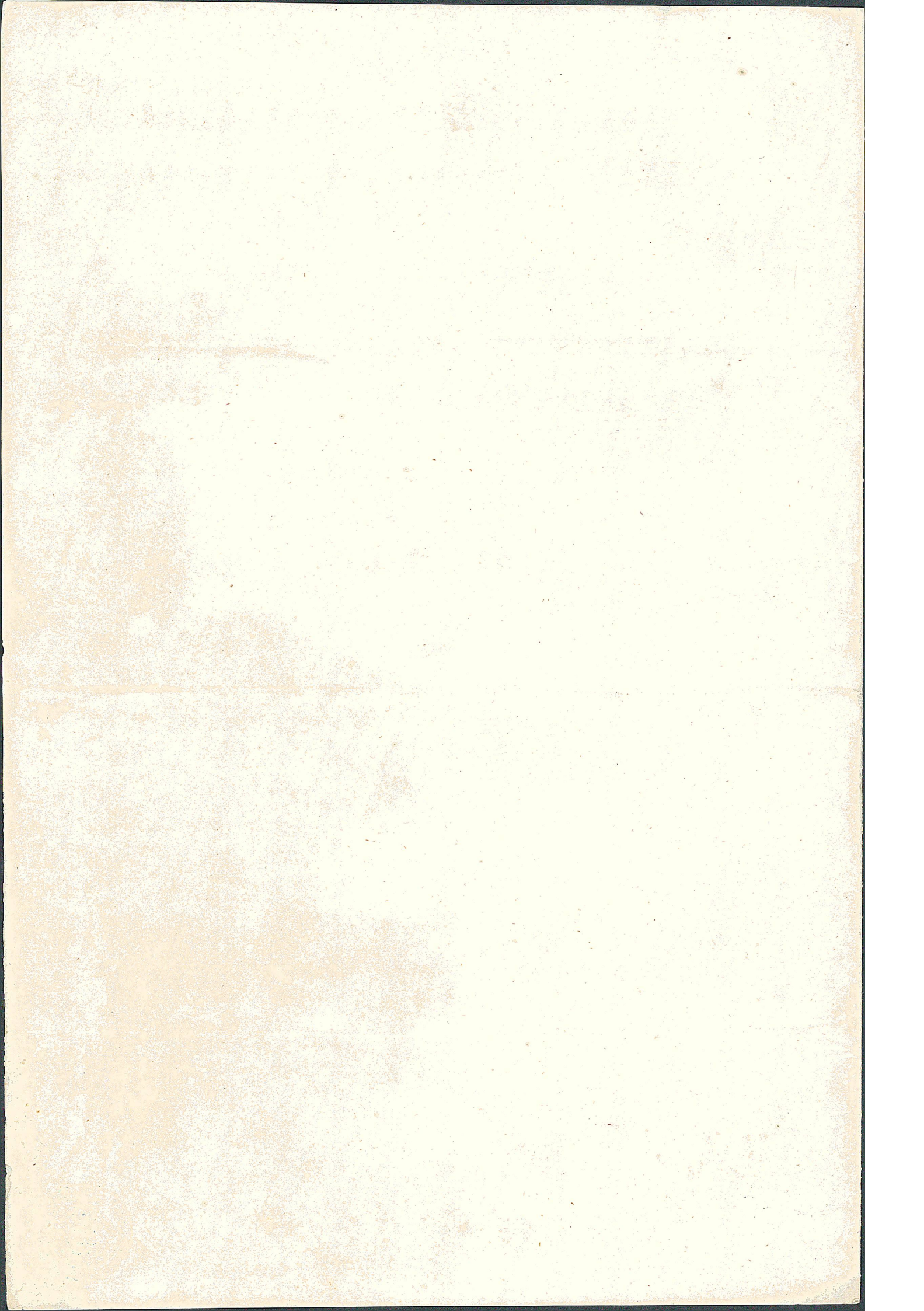
Fernán López

BIBLIOTECA NACIONAL DE LA HABANA

1911

BIBLIOTECA NACIONAL DE LA HABANA





Duplicado

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DEL
DESPACHO DE HACIENDA I FOMENTO

Seccion 2^a

Numero 48.

Al señor Manuel Maria Morquera
Agente Fiscal de la Republica en
Londres.

Marzo 10. de 1864

Recibido Ab. 28

Contestado en 1^a
de Mayo

Con fecha 8 del corriente, bajo el n.^o
46, seccion 2^a dije a U.

"Se ordena del P. G. remitir a U.
por el proximo correo el Sr. Admra. de
la casa de moneda de esta ciudad, va-
rias esmeraldas procedentes de la mina
de Museo, segun la factura que en
copia adjunto.

El objeto de la remision de dichas
esmeraldas es el de que U. se sirva ven-
derlas al precio que se obtenga en el me-
jor mercado de Europa. Vendidas que sean,
se servira U. colocar en producto en Lon-
don and Country Bank, 21 Lombard Street?
en cuyo Banco quedaran esos fondos a
disposicion del Gbo. de la Union o de
la Compañia emprecaria del camino
de ruedas de Buenaventura.

Atte



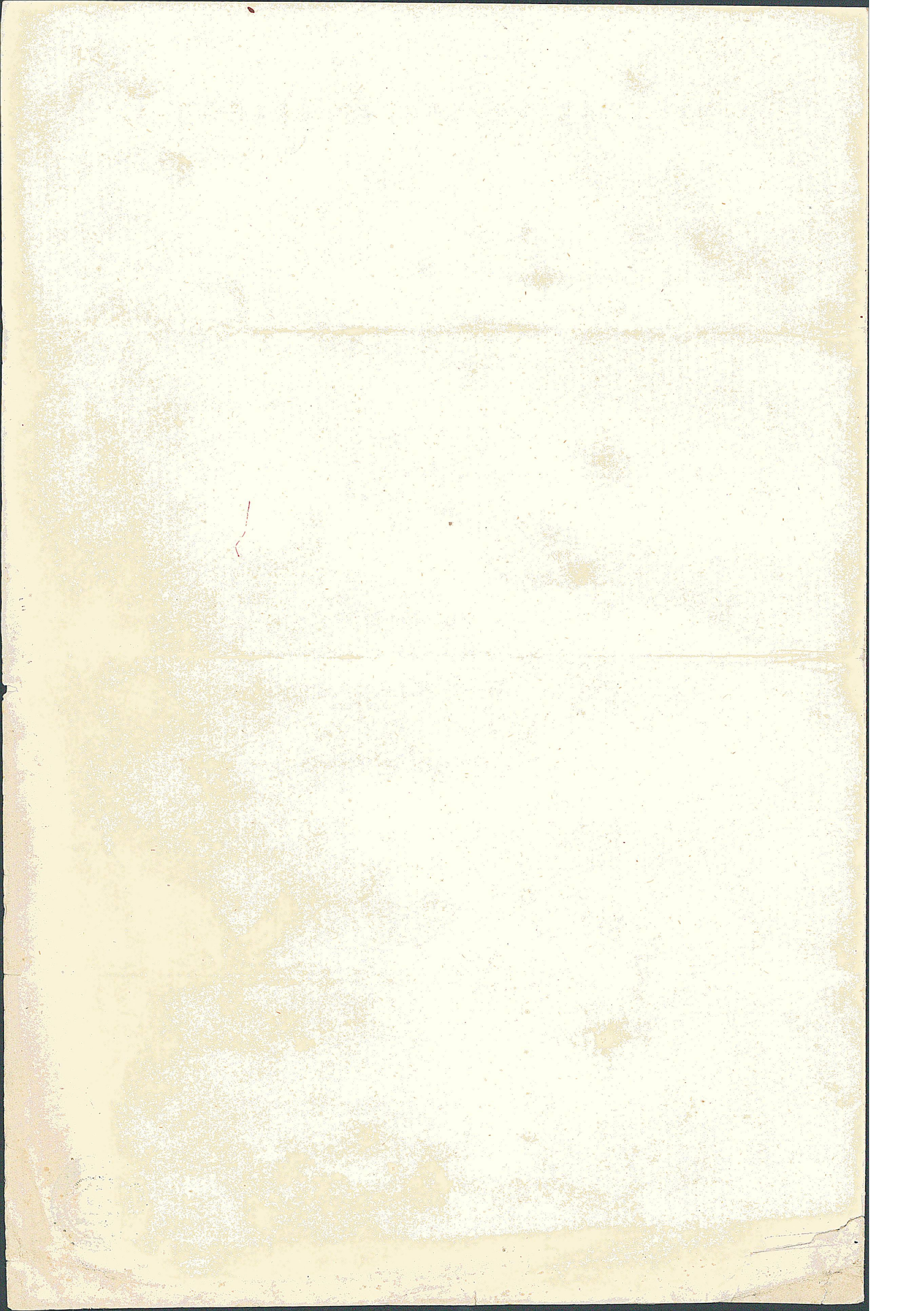
Lo ha dispuesto el P. E. i de su orden tengo
el honor de decirlo a U. para los fines
esperados."

Aditiono la fuinserta nota, mani-
festando a U. que por resolucion posterior
del P. E. las esperadas esmeraldas fueron
entregadas para en conduccion a era al Sr.
Philip Griffitt: i que el Sr. Admor. de la
mina de Muro las avaluo en la suma
de 17.750 pesos.

Bogotá, 11 de marzo de 1864

J. Sargachon





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO

I

CREDITO NACIONAL.

Numero 119—

Sección 2^a

Ramo de Tesoro.

Al Sr. Manuel Maria Mosquera,
Agente Fiscal de la Republica
en Londres

1864
Abril 8.

El Ciudadano Presidente de la Union ha considerado nuevamente el aviso que U. le dió sobre el pago de los trece mil pesos de su honorario, i aun cuando estos no se tomaron de los productos de las emeraldas, como estaba dispuesto, se ha querido impartir plena aprobacion al acto de Usted.

Lo que tengo el honor de participar a U. para su conocimiento.

Bogotá, abril 8 de 1864.

J. Largacha



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

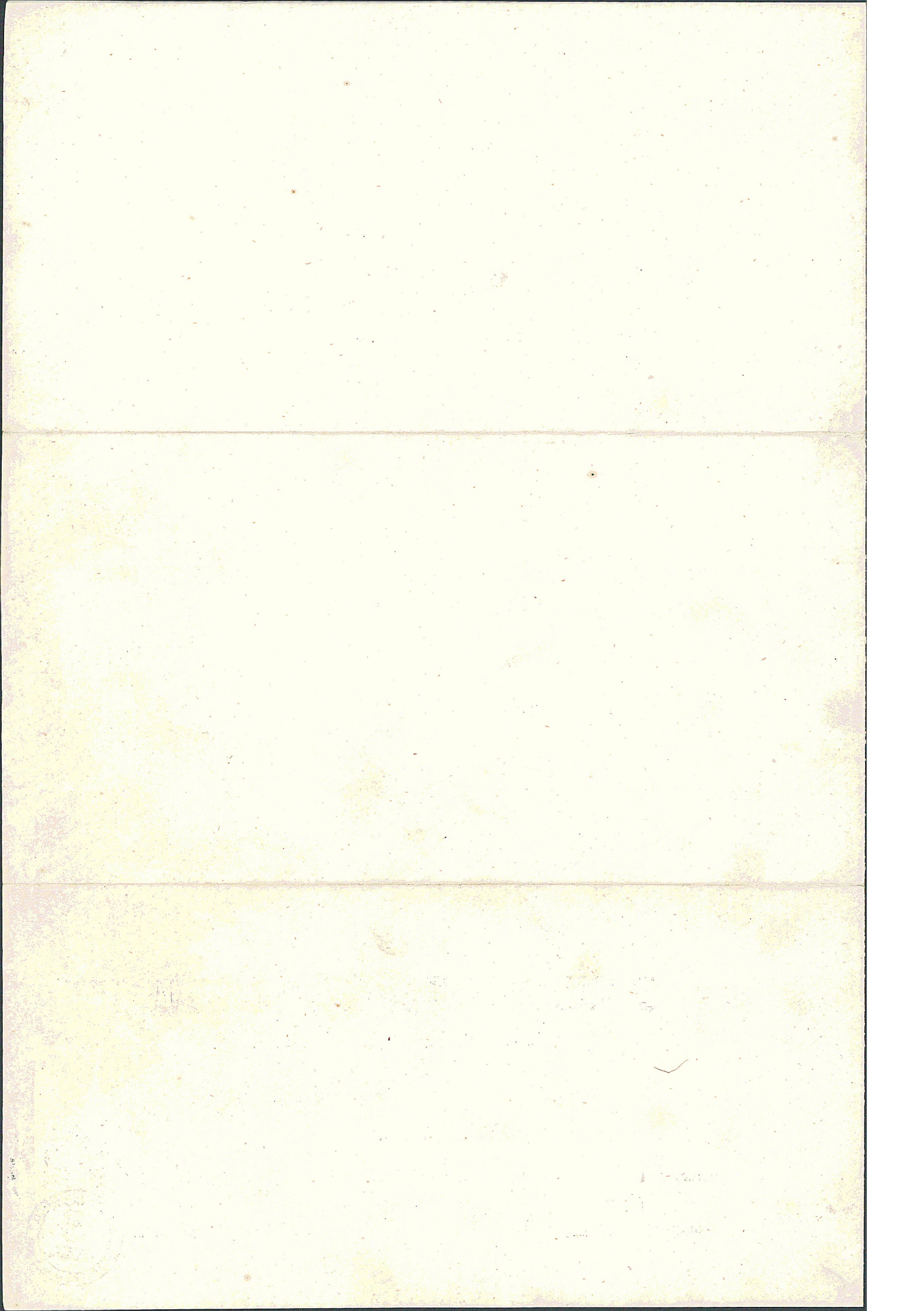
JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY

JOHN F. KELLEY





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

MINISTERIO DEL TESORO

I
CREDITO NACIONAL.

Número 54

Sección de Contabilidad general
Rama de 44

Al Sr. Manuel M^a Mosquera
Comisionado Fiscal

1863
Abril 10.

Londres.

Contestar
en 5
un plazo

Del producto que se obtenga
de la venta de las esmeraldas, puede
tomar cuatro mil pesos para cubrirse de
los sueltos q^{haya} devengado como Comisionado
Fiscal de la Union Colombiana, sirviendose
de remitir los recibos a la Procuria gene-
ral para que por esta Oficina se solicite
la legalizacion del gasto.

Bogotá, abril 10 de 1863.

Frederico Lagaucha



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

1892

My dear Mr. Brewster

I have just received your letter of the 10th inst.

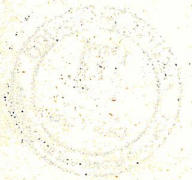
and am glad to hear that you are well.

I am very busy at present but will try to write you again soon.

Very truly yours

John G. Thompson

Chicago, Ill.







✓



9487
61

Estados Unidos de Colombia.

Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría del Tesoro i Crédito Nacional.

Número / 27. Sección 2.^a

Ramo del Tesoro

Señor M. M. Mosquera. Agente Fiscal de
la República en Londres.

1864

Abril 15

Contestada en

29 de Junio, N.º 70

Después de haber dirigido a Vd., por la Secretaría de Hacienda, la nota de 8 de marzo último, N.º 46, avisándole que el Señor Administrador de la Casa de Moneda remitiría a Vd. para su venta por cuenta del Gobierno de la Unión, unas esmeraldas de la mina de Muso, cuya factura se le incluyó, se ha recibido la estimada nota de Vd. de 16 de enero último, N.º 65, en que manifiesta no poder continuar desempeñando la Comisión Fiscal de esta República en Londres, por el mal estado de su salud. El Ciudadano Presidente de la Unión, en consecuencia, me ha encargado manifestar a Vd. el sentimiento que tal noticia le ha causado, así como también que está altamente satisfecho de Vd. por la inteligencia, exactitud i probidad con que ha desempeñado tan importante misión. Igualmente me encarga decir a Vd. que si al separarse de la Comisión no hubiere vendido las esmeraldas de que se hace mención ni entrado en su negociación, las entregue, lo mismo que el Archivo, al Señor Dr. Eugenio Rampon, a quien ha nombrado en reemplazo de Vd.

Hecho, Abril 15 de 1864

Frederico Sargacha



1891





Oficial

96

D. Excmo. Rampón, Agente
Fiscal de los E. E. M. de Colombia
en Londres.

Paris



Estados Unidos de Colombia.

Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría del Tesoro i Crédito Nacional.

Número 198. Sección Segunda... Ramo del Tesoro.

Señor Manuel María Mosquera.

1864
Mayo 12

Por oficio de fecha 8 de Mayo último, Número 46 de la Sección 2.^a de la Secretaría de Hacienda, fué comisionado U. en su carácter de Agente Fiscal de esta República para la venta de las esmeraldas extraídas de las Minas de Muza, cuyo transporte fué encomendado al Señor Philip Griffith, Encargado de Negocios de S. M. B. cerca de este Gobierno.

Si U. hubiere vendido al recibo de este oficio las esmeraldas, pondrá de su producto la cantidad de dos mil cuatrocientas Libras Esterlinas (£ 2400) a disposición del General Manager of the London and County Bank, por cuenta del entero que debiera hacerse aquí a los acreedores ingleses por el quinco por ciento (15 p. p.) del producto bruto de las Salinas de la República, dado en garantía por el empréstito contratado en Londres por el Señor Pradilla. - Si todavía no se hubieren vendido, U. hará la entrega cuando se vendan. Si U. hubiere pasado la comisión de venta de las esmeraldas, al Señor Eugenio Rampon, conforme a la instrucción que se le dirigió por nota de 15 de Abril último, número

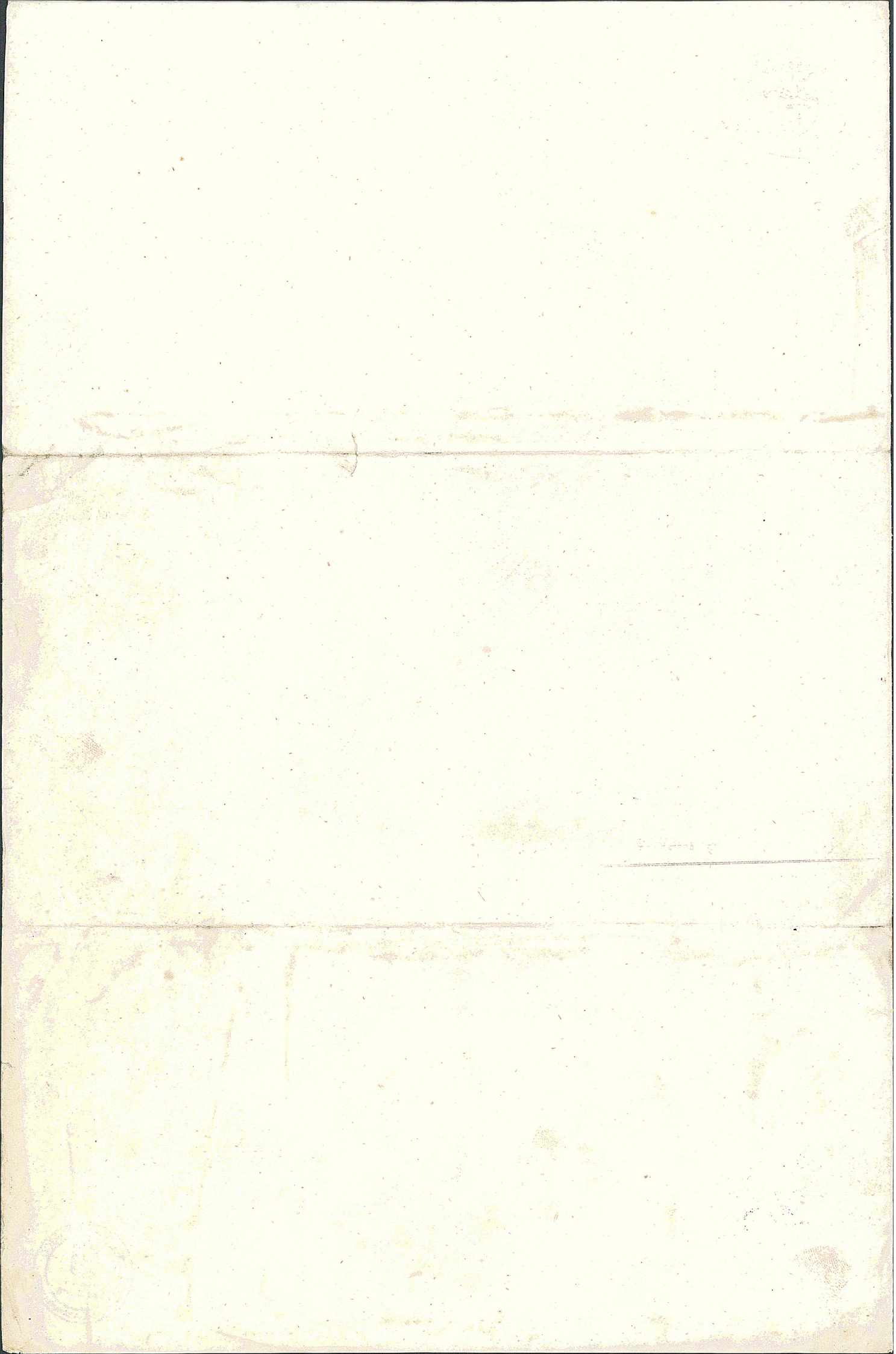


129, Sección 2.ª, entónces el Sr. Sampson, Cónsul
General de la Union en Paris, será el llamado
a dar cumplimiento a la presente orden, cuya ejecución
puntual interesa al honor de la República.

Loi de U. su atento Estimador.
Antonio Del Real

Bogotá-12 de Mayo de 1864.





Duplicado

Estados Unidos de Colombia.

Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría del Tesoro i Crédito Nacional.

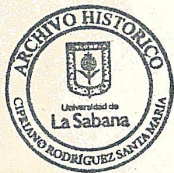
Número 199. Sección Segunda. Ramo del Tesoro.

Al Excmo. Sr. Eugenio Rampion, Agente Fiscal
de los E. E. U. U. de Colombia en
Londres.

En esta misma fecha i bajo el N.º 198
de la Sección 2ª, he dirigido al Sr. Manuel
M. Mosquera la siguiente nota.

Por oficio de fecha 8 de marzo último,
N.º 46 de la Sección 2ª de la Secretaría de Hacienda,
fue comisionado U. en su carácter de A-
gente Fiscal de esta República, para la venta
de las esmeraldas extraídas de las Minas de
Mueso, cuyo transporte fue encomendado al Sr.
Philip Griffith, Encargado de Negocios de Su
Majestad Británica cerca de este Gobierno.

Si U. hubiese vendido al recibo de este ofi-
cio las esmeraldas, pondrá de su producto la
cantidad de dos mil cuatrocientas
Libras esterlinas (£ 2,400) a dispo-
sición del General Manager of.



the London & County Bank, por cuen-
ta del enterio que debiera hacerse aqui a los a-
creedores Ingleses por el pago del 15 p. % del pro-
ducto bruto de las Salinas de la Republica, da-
do en garantia del empréstito contratado en
Londres por el Sr. Piadilla. Si todavia no
se hubiesen vendido, U. hará la entrega cuan-
do se vendan.

Si U. hubiese pasado la comision de ven-
ta de las esmeraldas al Sr. Eugenio Rampon conforme
a la instruccion que se le dirigió por nota de 15 de A-
bril último, no. 127 Seccion 2.^a, entonces el Sr. Ram-
pon Consul General de la Union en Paris, será el
llamado a dar cumplimiento a la presente orden, en-
ga. ejecución puntual interesada al honor de la Republica."

Soi de U. muy atento estimador.

Antonio Del Real

Bogotá 12 de
Mayo de 1864.